

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo.

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

El presente documento informativo es de la "Tarjeta Combo" que incorpora dos instrumentos de pago ("Tarjetas Combo 1 y Combo 2") en un solo soporte, siendo el Contrato único para ambas, por lo que las referencias a la "Tarjeta" será aplicable a ambas, salvo que expresamente se indique lo contrario.

1. Identidad y detalles del contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista:	BANKINTER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A. (en adelante, la "Entidad").
Dirección:	Avenida de Bruselas, 12, 28108 Alcobendas, Madrid
Intermediario del crédito:	BANKINTER S.A.
Dirección:	Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid.
Dirección de la página web:	www.bankinter.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito.	Tarjeta de Crédito Financiación consistente en dos tarjetas de crédito en un único soporte.
Importe Total del Crédito. Es decir, el Importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	La línea de crédito será la asignada a cada una de las Tarjetas según el análisis crediticio y de solvencia del Cliente que efectúe la Entidad, con un límite máximo en función del tipo de Tarjeta solicitada; siendo dicho límite de: <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta Combo 1: 6.000 euros. • Tarjeta Combo 2: 6.000 euros.
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Una vez aprobada la solicitud, la Entidad pone a disposición del Titular un límite de crédito independiente para cada una de las Tarjetas, para cuya disposición la Entidad emite un único instrumento de pago ("Tarjeta") a nombre de una persona física ("Titular"). Las Tarjetas son personales e intransferibles, por tanto, sólo pueden utilizarse por el Titular, quien previa conformidad de la Entidad, podrá obtener la expedición de Tarjeta/s adicional/es a nombre de otra u otras personas designadas por aquel, ("Titular/es adicional/es"), a los que será de aplicación el Reglamento de la Tarjeta Combo. La solicitud de Tarjeta/s adicional/es significará la aceptación por parte del Titular de los cargos que la Entidad efectúe con cargo a las líneas de crédito por las disposiciones que se realicen con la/s misma/s por el Titular/es adicional/es. Se podrá disponer de ambas líneas de crédito a través de las Tarjetas: a) Para adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los comercios adheridos a los Sistemas Visa o MasterCard o a cualesquiera otro que esté disponible para uso de las Tarjetas; b) Para la retirada de efectivo a crédito mediante las Tarjetas en Cajeros Automáticos de cualquier entidad adherida a cada uno de los Sistemas y que sean declarados accesibles a las mismas; c) Para acceder al servicio "Smart Cash" mediante la transferencia del saldo disponible de las Tarjetas a cada una de las cuentas corrientes asociadas a las mismas; d) Para acceder a otros Servicios asociados a las Tarjetas que sean ofrecidos por la Entidad y, e) Para aquellos otros que en el futuro pudieran serlo.
Duración del Contrato de crédito.	El Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes resolverlo voluntariamente. En el caso de que sea a iniciativa de la Entidad, está deberá comunicar al Titular la extinción con un preaviso mínimo de dos (2) meses, quedando resuelto el presente Contrato y canceladas las Tarjetas, previa liquidación total y anticipada de la deuda pendiente pudiendo hacerlo el Titular, siempre que no se trate de una resolución causal, según la modalidad de pago seleccionada en el momento de la extinción y aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés en dicho momento. Si la resolución es a iniciativa del Titular, lo puede realizar en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno siendo necesario, en todo caso, la liquidación total de la deuda. En cualquiera de los casos, las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por los servicios de pago, el Titular sólo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del Contrato por cualquier causa. En caso de que tales comisiones y gastos se hayan pagado por anticipado, se reembolsarán de manera proporcional a la duración del plazo que cubra la comisión o gasto de que se trate. De igual forma, en el supuesto de que el Titular tenga contratado un seguro de protección de pagos ("PPI"), tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no consumida en los términos que constan en la póliza de seguro.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Forma de pago: <ul style="list-style-type: none"> • La tarjeta Combo 1: se emite con forma de Pago Fin de Mes. • La tarjeta Combo 2: se emite con forma de Pago Aplazado. Las distintas modalidades de pago que ofrece la Tarjeta Combo, y que dependerán de la opción escogida por el cliente en cada caso, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Modalidad Pago Aplazado (Revolving): consistente en el pago de una cuota fija o de un porcentaje fijo siendo la cuota mensual la cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 2,5% del saldo dispuesto del crédito asociado a la Tarjeta, con un importe mínimo de 18€ (en ningún caso podrá ser inferior a 18€ ó al 2,5% del importe de la cantidad dispuesta que comprenderá capital e intereses). El Titular podrá modificar el porcentaje o la cantidad fija mensual a pagar de la Tarjeta, 5 días antes del fin del mes en curso con una simple llamada telefónica al número 902132313, de lunes a sábado, a través de la web de Bankinter en cualquier oficina de Bankinter S.A. b) Modalidad Pago Fin de Mes: las disposiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de liquidación, deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para el pago. c) Modalidad de pago en Cuotas: La tarjeta emitida bajo esta modalidad permitirá a su Titular el pago aplazado de todas las operaciones que realice a un plazo predeterminado por él mismo y que será aplicado a todas las operaciones por defecto. El mencionado plazo será previamente establecido a elección del Titular hasta un máximo de 36 meses, pudiendo modificarlo en cualquier momento a través de la página web o bien desde el servicio Banca Telefónica. Se advierte que, las siguientes operaciones no son susceptibles de ser financiadas mediante esta modalidad: (i) retirada de efectivo a crédito/débito en cajeros (ii) el pago de comisiones (iii) las operaciones de Smart Cash. En ese caso la operación se liquidará mediante la forma de pago fin de mes. Para el caso de los apartados (i) y (iii) el cliente podrá solicitar el aplazamiento del pago de manera manual con el servicio Compra Smart. d) Modalidad especial de Pago Aplazado en Comercios: En aquellos comercios que ofrezcan la posibilidad de aplazamiento del pago de las compras realizadas, el titular podrá optar en el momento de la compra, por fraccionar el pago en plazos de 3, 6, 9 ó 12 meses de cuotas fijas.

	<p>Asimismo, la Tarjeta Combo cuenta con el siguiente servicio asociado: Compra Smart: Se trata de una financiación que permite al Titular el aplazamiento del pago de una operación (o la suma de varias) o de disposiciones del servicio Smart Cash, por importe superior a 150€, sin que el resto de las compras realizadas sean objeto de aplazamiento. El Titular podrá decidir el importe de la cuota a pagar cada mes o bien el número de meses en que quiere aplazar dicha operación hasta un máximo de 36 meses. En esta modalidad de pago, la primera cuota podrá ser de importe diferente. Este servicio podrá conllevar el cobro de una comisión. Se advierte que las operaciones de pago de comisiones no son susceptibles de ser financiadas mediante esta modalidad, liquidándose en este caso mediante la forma de pago fin de mes. Para el caso en el que la Tarjeta cuente con forma de pago aplazada no será posible financiar ninguna operación mediante el servicio de Compra Smart. En caso de las Modalidades a); c); d) y en el servicio Compra Smart, que suponen aplazamiento de pago, el capital dispuesto devengará intereses diariamente desde la fecha de la operación realizada con la Tarjeta o elección de la Modalidad de Pago y/o servicio Compra Smart, hasta su completa amortización, y se liquidarán cada mes. El recibo correspondiente al extracto de cada liquidación, se cargará mensualmente en la cuenta asociada dentro de los 6 primeros días hábiles del mes siguiente al período de facturación. La fecha de cierre de liquidación del período de facturación se realizará el último día hábil del mes (esta fecha podrá variar dependiendo de la existencia de días festivos que puedan afectar a los procesos internos de liquidación). Los pagos efectuados a favor de la Entidad se imputarán en el siguiente orden: (i) los intereses remuneratorios calculados sobre las operaciones realizadas, aplicándose los pagos en primer lugar a las operaciones de menor tipo de interés y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés; (ii) principal de las operaciones realizadas, imputándose los pagos en primer lugar a las operaciones de menor tipo de interés y así sucesivamente hasta llegar a las de mayor tipo de interés; (iii) comisión de excedido, en su caso; (iv) seguro de protección de pagos, si el Titular lo hubiera contratado; Y en el caso de impago, la imputación proseguirá con los siguientes conceptos: (v) intereses moratorios; (vi) comisión de reclamación de posición deudora vencida. La cuota mensual incluirá los siguientes conceptos: (i) la amortización de la parte proporcional correspondiente del saldo dispuesto (el “capital dispuesto”), con un porcentaje mínimo del 0,35%, compuesto por los siguientes movimientos: compra en comercios; retirada a crédito en cajeros; traspaso de efectivo a la cuenta corriente del Titular, y las comisiones de: emisión y mantenimiento de una Tarjeta de Crédito; retirada de efectivo a crédito mediante Tarjeta; ISAF y comisión de consulta de saldo; (ii) los intereses devengados calculados sobre el capital dispuesto desde el último extracto de cuenta, más los que se hayan generado como consecuencia de los movimientos realizados en el mes con la Tarjeta; (iii) la comisión de excedido devengada en su caso, por superar el Titular el límite del crédito asociado a la Tarjeta, y (iv) el seguro de protección de pagos, si el Titular lo hubiera contratado (“PPI”). La Entidad pone a disposición del Titular mecanismos de información para evitar un endeudamiento excesivo con el objetivo de hacer un uso responsable de la Modalidad de Pago Aplazado (“Revolving”).</p>
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.

3. Costes del Crédito.

El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de interés nominal anual (fijo) en la modalidad de Pago Aplazado: <ul style="list-style-type: none"> a) Compras: 17,52%. b) Retirada de efectivo a crédito mediante Tarjeta en Cajeros Automáticos: 17,52%. c) Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente o Smart Cash: 17,52%. • Tipo de interés nominal (fijo) en la modalidad de Pago en Cuotas: 17,52%. • Tipo de interés nominal (fijo) en la modalidad de Pago aplazado en comercios: 17,52%. • Tipo de interés nominal (fijo) en el servicio de Compra Smart: 17,52%.
Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	<p>La T.A.E. es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito y se calcula conforme al Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • T.A.E. en la modalidad de Pago Aplazado: <ul style="list-style-type: none"> a) Compras: 19,00%. b) Retiradas de efectivo a crédito mediante Tarjeta en Cajeros Automáticos: 19,00%. c) Traspaso de efectivo a tu cuenta corriente o Smart Cash: 19,00%. • T.A.E. en la modalidad de Pago en Cuotas: 19,00%. • T.A.E. en la modalidad de Pago aplazado en comercios: 19,00%. • T.A.E. en el servicio de Compra Smart: 19,00%. <p>Ejemplos representativos bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para una disposición de 1.500 euros para una compra realizada el día 1 de mes con forma de pago aplazado, cuota fija, a pagar en 12 meses, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés nominal anual fijo: 17,52%, T.A.E. 19,00%, con 11 cuotas mensuales de 137,18 euros cada una y una última de 137,17 euros. Importe total a pagar: 1.646,15 euros. • Para una compra en la modalidad de Pago en Cuotas de 500 €, realizada el día 1 del mes, con un plazo de amortización de 12 meses y con un T.I.N 17,52%, T.A.E. 19,00%, la primera cuota, que incluye exclusivamente intereses, será de 7,30€, el importe de las 10 cuotas siguientes de 49,53 € cada una de ellas y una última cuota de 49,56 €. Importe total adeudado 552,16 €. La T.A.E. puede variar en función del plazo seleccionado. • Para un Pago aplazado en Comercios de 1.500 euros para una compra realizada el día 1 de mes, a pagar en 12 meses, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés nominal anual fijo: 17,52%, T.A.E. 19,00%, con 11 cuotas mensuales de 137,18 euros cada una y una última de 137,17 euros. Importe total a pagar: 1.646,15 euros. • Para una compra aplazada bajo el servicio de Compra Smart de 500 €, realizada el día 1 del mes, con un plazo de amortización de 12 meses y con un T.I.N. 17,52%, T.A.E. 19,00%, la primera cuota, que incluye exclusivamente intereses, será de 7,30€, el importe de las 10 cuotas siguientes de 49,53 € cada una de ellas y una última cuota de 49,56 €. Importe total adeudado 552,16 €. La T.A.E. puede variar en función del plazo seleccionado.

<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestatario, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>El Titular podrá contratar las Tarjetas sin que éstas seas parte de un paquete de servicios ofrecido por Bankinter, S.A. En caso de que en alguno de los contratos de cuentas corrientes asociadas a estas Tarjetas, se estipulen condiciones relacionadas con las mismas, en función del supuesto de que se trate, los efectos serán los siguientes: (i) si el Titular no cumple con la condición inicial que conste en su contrato de cuenta corriente de ingresar un importe mínimo en la cuenta que figure asociada a la Tarjeta, Bankinter Consumer Finance se reserva el derecho a no llevar a efecto la perfección de este documento contractual, ofreciendo al Titular la contratación de otras modalidades de Tarjetas atendiendo al análisis perfil crediticio y de riesgos del Titular. (ii) Si el Titular cumple las condiciones de bonificación contenidas en el contrato de cuenta corriente suscrito entre éste y Bankinter, S.A., será gratuita la comisión por el servicio de emisión y mantenimiento, única para ambas Tarjetas. La pérdida de este beneficio será comunicada al Titular por si prefiere acogerse de nuevo a las condiciones que le permitan disfrutar de la gratuidad de dicho servicio.</p>																																	
<p>Costes relacionados</p>																																		
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p>Comisión por el servicio de emisión y mantenimiento de una Tarjeta de Crédito (anual por años contados desde fecha de emisión): La entidad percibirá en el momento de la emisión de la Tarjeta el importe proporcional de las cuotas de emisión/renovación por fracción de año natural. Las cuotas anuales sucesivas se percibirán anticipadamente el penúltimo día hábil de cada año. La cuota será única y por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60 € por Tarjeta Principal y 50 € por tarjeta adicional 																																	
<p>Demás costes derivados del contrato de crédito.</p>	<p>Comisión por disposición de efectivo: En las operaciones a crédito, esta comisión se devenga en el momento de la disposición de efectivo y se liquida en el recibo del mes correspondiente.</p> <p>a.- Retiradas de efectivo en España.</p> <table border="1" data-bbox="448 613 925 763"> <thead> <tr> <th>Tarjetas:</th> <th>% sobre nominal</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En ventanilla Oficina Bankinter:</td> <td>4,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> <tr> <td>Otra entidad:</td> <td>4,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> <tr> <td>En Cajero Automático:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> A crédito:</td> <td>4,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> <tr> <td> A débito:</td> <td>0,00%</td> <td>0,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, la Entidad podrá repercutir al Titular hasta el 100% de la comisión por retirada a débito y crédito que la entidad propietario del cajero cobre a la Entidad.</p> <p>b. - Disposiciones efectivo:</p> <table border="1" data-bbox="448 853 925 909"> <thead> <tr> <th></th> <th>% sobre nominal</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SMART CASH:</td> <td>3,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>c.- Retiradas de efectivo en el extranjero:</p> <table border="1" data-bbox="448 949 925 1028"> <thead> <tr> <th>Tarjetas:</th> <th>% sobre nominal</th> <th>Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En ventanilla:</td> <td>4,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> <tr> <td>En Cajero Automático:</td> <td>4,00%</td> <td>3,00€</td> </tr> </tbody> </table> <p>d.- Consultas en Cajeros Automáticos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cajero de Bankinter: Exento 2. Resto de entidades: 0,60 € <p>Comisión por reclamación de recibos: En los recibos impagados y para compensar los gastos de regularización de la posición (correo, teléfono, télex, desplazamientos) se adeudarán 35,00€ en concepto de gastos de reclamación de la incidencia. Se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p> <p>Comisión por pagos realizados en el extranjero: Se aplicará una comisión por uso de redes internacionales del 3% sobre el importe de aquellas disposiciones en cajeros, compras en comercios o compras por Internet que se realicen fuera de la zona SEPA (incluyendo Andorra, Montenegro y Ciudad del Vaticano). Esta se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p> <p>Comisión por modificación del periodo de pago: Si se solicitase la acumulación de recibos para su abono posterior, es decir, cobro de recibo mensual en un periodo distinto, se cobrará por cada mes aplazado el importe de 6,01€. Se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p> <p>Comisión sobre excedido de límite en tarjetas de crédito: Se aplicará una comisión fija de 20,00€ por el excedido del límite concedido en la tarjeta de crédito concedida. Se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p> <p>Reposición de tarjeta urgente: Por la entrega inmediata de tarjetas, por alta o reposición en la oficina más cercana del cliente en un plazo de 48 horas se derivará una comisión de 20€. Se trata de una comisión única para ambas Tarjetas.</p> <p>Transferencias de fondos de una tarjeta a otra: Por el servicio de transferencia de fondos entre tarjetas de crédito se cobrará una comisión de 0.25% del importe por operación. Se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p> <p>Comisión por emisión de duplicado o segundo plástico: Se aplicará una comisión de 25,00€ en la fecha de emisión del duplicado o segundo plástico. Esta se trata de una comisión única para ambas Tarjetas.</p> <p>Comisión Compra Smart: Se aplicará el 5% sobre el importe a fraccionar, con un mínimo de 12 €. Se trata de una comisión aplicable a cada una de las Tarjetas por separado.</p>	Tarjetas:	% sobre nominal	Mínimo	En ventanilla Oficina Bankinter:	4,00%	3,00€	Otra entidad:	4,00%	3,00€	En Cajero Automático:			A crédito:	4,00%	3,00€	A débito:	0,00%	0,00€		% sobre nominal	Mínimo	SMART CASH:	3,00%	3,00€	Tarjetas:	% sobre nominal	Mínimo	En ventanilla:	4,00%	3,00€	En Cajero Automático:	4,00%	3,00€
Tarjetas:	% sobre nominal	Mínimo																																
En ventanilla Oficina Bankinter:	4,00%	3,00€																																
Otra entidad:	4,00%	3,00€																																
En Cajero Automático:																																		
A crédito:	4,00%	3,00€																																
A débito:	0,00%	0,00€																																
	% sobre nominal	Mínimo																																
SMART CASH:	3,00%	3,00€																																
Tarjetas:	% sobre nominal	Mínimo																																
En ventanilla:	4,00%	3,00€																																
En Cajero Automático:	4,00%	3,00€																																
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de crédito.</p>	<p>La Entidad se reserva la facultad de modificar los tipos de interés y las comisiones y gastos aplicables debiendo en estos casos comunicar al cliente con un plazo mínimo de dos (2) meses a su aplicación, los extremos en que consista dicha modificación. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase su rechazo por el mismo medio que le ha sido notificada por la Entidad la modificación propuesta, debiendo abonar en tal caso el importe de la deuda pendiente en el momento de la resolución (según la modalidad de pago escogida por el Titular en dicho momento en su caso aplicándose las condiciones pactadas de tipo de interés), y quedando inutilizadas las Tarjetas para su uso. No obstante, podrán aplicarse de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten más favorables para el Titular.</p>																																	

<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial. El Titular deberá pagar un Interés de demora: 20,00% T.I.N. fijo (T.A.E. 21,94%) sobre los importes impagados y una comisión por cada una de las Tarjetas de forma individual: 35 euros, que se percibirá por una sola vez por cada cuota devuelta reclamada. Asimismo, los intereses vencidos y no pagados a su liquidación así como las comisiones que formen parte del capital según lo indicado en este documento, se considerarán como aumento del capital no amortizado y desde ese momento devengarán nuevos intereses de conformidad con lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad a ficheros de solvencia patrimonial y crédito. En el supuesto de falta de pago cuando el Titular pierda el derecho de utilización de la Tarjeta, el Titular principal responderá de la totalidad de la deuda, incluidos principal, intereses, comisiones, impuestos, gastos y demás cantidades que le sean debidos a la Entidad por la utilización de la Tarjeta, perdiendo el beneficio del plazo que se le ha otorgado. Constituirá prueba suficiente de la cantidad reclamada la certificación expedida por la Entidad, el cual hará constar que dicho saldo deudor certificado coincide con el de la cuenta de Tarjeta que aparece en la contabilidad de la Entidad. Tal saldo deudor así determinado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago sin que el deudor pueda en modo alguno impugnar o no admitir el contenido de dicha certificación, reconociéndole por anticipado plena eficacia en juicio.</p>
---	---

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<p>Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Sí.</p>
<p>Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Sí.</p>
<p>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.</p>	<p>De las comisiones y gastos que se cobren periódicamente por la Entidad por los servicios de pago, el Titular sólo abonará la parte proporcional adeudada hasta la resolución del Contrato. Cuando dichas comisiones y gastos se hayan pagado por anticipado, se reembolsarán de manera proporcional a la duración que cubra la comisión o gastos que se trate. Para la extinción anticipada del Contrato, el Titular deberá informar a la Entidad y ésta procederá al cumplimiento de dicha orden antes de transcurridas 24 horas desde la recepción de dicha solicitud, y una vez justificado por el Titular el pago del importe adeudado a la Entidad.</p>
<p>Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.</p>	<p>En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia patrimonial y crédito. En caso de que la solicitud sea rechazada por alguno de estos motivos, el Titular será informado con detalle de los resultados de dicha consulta y de la base de datos consultada, salvo que haya una norma de la Unión Europea de aplicación directa así lo prevea, o sea contrario a objetivos de orden público o de seguridad pública.</p>
<p>Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito. Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el Contrato de Crédito.</p>	<p>El Titular tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

<p>a) Relativa al Prestamista.</p>	
<p>• Registro.</p>	<p>BANKINTER CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A., entidad de pago híbrida, con domicilio en Avd. de Bruselas, 12, 28108 Alcobendas, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 22.729, Folio 181, Hoja número M-259543, con N.I.F.: A-82650672.</p>
<p>• La autoridad de supervisión.</p>	<p>Entidad supervisada por el Banco de España C/ Alcalá, 50, 28014 Madrid (www.bde.es).</p>
<p>b) Relativa al contrato de crédito.</p>	
<p>• Ejercicio del derecho de desistimiento</p>	<p>El Titular puede dejar sin efecto el Contrato celebrado comunicándose a la Entidad con catorce (14) días naturales desde la suscripción del Contrato o bien, si fuera posterior, en la fecha de recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. El Titular puede ejercitar tal derecho de desistimiento mediante escrito dirigido a la Entidad, Avenida de Bruselas, 12, C.P. 28108, Alcobendas, Madrid. Ha de pagar a la Entidad el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital, sin ningún retraso indebido y a más tardar a los treinta (30) días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento a la Entidad. Los intereses adeudados se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado y no se aplicará ninguna otra compensación a favor de la Entidad, salvo los gastos no reembolsables abonados por ésta en su caso, a la Administración Pública. Consecuencias de no ejercerlo: en caso de no ejercer tal derecho dentro de los plazos previstos, el Contrato se entenderá vigente a todos sus efectos y podrá ser cancelado en cualquier momento por el Titular, previo pago del importe adeudado a la Entidad como consecuencia de dicha cancelación.</p>
<p>Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.</p>	<p>El presente Contrato se registrará por la legislación común española. Las Partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente Contrato el de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.</p>
<p>• Régimen lingüístico.</p>	<p>La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.</p>

c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, Avenida de Bruselas, 12, C.P. 28108, Alcobendas, Madrid, al que podrá dirigirse mediante: (i) correo con destino a la dirección antes indicada; (ii) Banca Telefónica de Bankinter: 902132313, de lunes a sábado; (iii) la web de Bankinter; (iv) cualquier oficina de Bankinter. El Servicio de Atención al Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas en los plazos legalmente establecidos a tal efecto, que están recogidos en el Reglamento que consta en la web de Bankinter. El Titular, si lo prefiere, en lugar del Servicio de Atención al Cliente, podrá dirigirse para resolver sus quejas o reclamaciones a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/ Miguel Ángel 23, 1º. Apartado 14.019, 28010, Madrid. Teléfono: 91 429 56 61- Fax nº 91 429 23 19. Una vez agotada alguna de las instancias facilitadas, si no se hubiera resuelto el caso o el Titular se encontrara disconforme con la decisión final de su reclamación o queja, podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá 48, 28014 Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento. Por último, la Entidad informa al Titular que tiene posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago conforme al procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del Titular en la web de Bankinter.
Límites a las operaciones que se ejecuten a través del instrumento de pago.	El importe de las operaciones que puede hacerse con cada una de las Tarjetas no podrá ser superior a los límites establecidos por la Entidad para cada una de ellas y que consta en las Condiciones Particulares del Contrato. Por otra parte, la deuda pendiente en cada momento no podrá exceder el límite autorizado.
Medidas a adoptar por el consumidor para preservar la seguridad del instrumento de pago y forma de notificación a la entidad.	Es obligación del Titular y Titular/es Adicional/es (si los hubiera): -Conservar y utilizar correctamente el instrumento de pago, con independencia del soporte en el que sea emitido, manteniendo secreto tanto el PIN (Número de Identificación Personal) o credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de mecanismos de autenticación establecidos en su caso, y tomando las debidas precauciones para garantizar la seguridad y la posesión del instrumento de pago. Especialmente, no deberá anotar en el instrumento de pago ni en cualquier otro documento/soporte que el Titular conserve o transporte junto con el mismo, el PIN asignado, credenciales de seguridad personalizadas, así como el resto de mecanismos de autenticación. -Notificar sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho de la pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta y el conocimiento por otras personas, contra su voluntad, del PIN, a través de: (i) Banca Telefónica de Bankinter: 902132313, de lunes a sábado; (ii) la web de Bankinter; (iii) cualquier oficina de Bankinter; (iv) el servicio permanente previsto para este fin, teléfonos: 902192100 o 915196000.
Condiciones en las que la entidad se reserva el derecho de bloquear el instrumento de pago.	La Entidad podrá: -No ejecutar las órdenes y/o bloquear temporalmente o anular definitivamente el instrumento de pago y/o las credenciales de seguridad y/o resto de mecanismos de autenticación cuando considere: (i) que una transacción resulta sospechosa; (ii) que existen dudas respecto a la identidad de la persona que solicita una información u operación, pudiendo en este último caso, contrastar y verificar los datos identificativos del Titular, a través de los medios a los que tenga acceso. -Limitar o bloquear la utilización de la Tarjeta Combo de forma definitiva o temporal, comunicándose al Titular con carácter previo al bloqueo o inmediatamente después del mismo salvo que la comunicación del bloqueo resulte comprometida por razones de seguridad justificada, cuando haya razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la misma, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago. La Entidad procederá a desbloquear la Tarjeta Combo o a sustituirla por otra una vez que hayan dejado de existir los motivos para bloquear su utilización, sin coste para el Titular. La Entidad dispone de sistemas de detección del fraude para la identificación de operaciones sospechosas o fraudulentas. En el caso de que los sistemas de la Entidad detecten tales supuestos, o exista una amenaza para la seguridad, se pondrá en contacto con el Titular en el número designado por éste a fin de verificar el consentimiento real del Titular a la operación y adoptar las medidas adecuadas.
Responsabilidad del consumidor e importe correspondiente.	El Titular acepta el cargo en la cuenta asociada, correspondiente a las operaciones que se hayan realizado con las Tarjetas tanto si han sido efectuadas por el propio Titular como por el/los Titular/es Adicional/es o terceras personas, con o sin autorización, salvo los supuestos de exención de responsabilidad más adelante señalados. Igualmente, el Titular acepta como importe real y exacto de cada extracción o disposición de la cuenta asociada derivado de la utilización de las Tarjetas, el que figure en el comprobante que a tal efecto expida el Cajero Automático o el Terminal, o el que figure en la factura firmada. El Titular podrá quedar obligado a soportar un máximo de cincuenta (50) euros, las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización del instrumento de pago extraviado, sustraído o apropiado indebidamente por un tercero, salvo que: a) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, sustracción o apropiación indebida del instrumento de pago antes de un pago, salvo cuando el Titular haya actuado fraudulentamente, o b) la pérdida se debiera a la Entidad o cualquier tercero al que se hayan externalizado sus actividades. El Titular soportará las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas en caso de que el Titular haya actuado de manera fraudulenta o por haber incumplido deliberadamente o por negligencia grave, una o varias de las obligaciones a su cargo. En todo caso, el Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de un instrumento de pago cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos de pago impresos en el propio instrumento de pago, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en sus obligaciones de custodia del instrumento de pago y credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora a la Entidad. Si la Entidad no exige autenticación reforzada al Titular, éste sólo soportará las posibles consecuencias económicas en caso de haber actuado de forma fraudulenta. En el supuesto de que el beneficiario o el proveedor de servicios de pago del beneficiario no acepten la autenticación reforzada del Titular, deberán reembolsar el importe del perjuicio financiero causado a la Entidad. Salvo en el caso de actuación fraudulenta, el Titular no soportará ninguna consecuencia por la utilización del instrumento de pago extraviado o sustraído, con posterioridad a la comunicación a la Entidad que ha de hacer sin demora indebida una vez tenga conocimiento de este hecho.
Forma y plazo de notificación por parte del consumidor a la entidad de cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada de forma incorrecta. Responsabilidad de la entidad en caso de operaciones no autorizadas.	El Titular deberá notificar a la Entidad cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, error o irregularidad detectados, sin tardanza injustificada a 902132313 o por otro medio aceptado entre las Partes del que quede constancia fehaciente, y en todo caso en el plazo máximo de trece (13) meses desde la fecha del abono o del adeudo. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, la Entidad devolverá al Titular el importe de la operación no autorizada de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo cuando la Entidad tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

Conforme a los principios de transparencia, Bankinter Consumer Finance a disposición del Titular la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos). Esta información se publica trimestralmente en Internet: www.bankinterconsumerfinance.com y está a su disposición previa petición llamando al 900 811 311 o por escrito dirigido a Avenida de Bruselas, 12, C.P. 28108, Alcobendas, Madrid.